



**ACUERDO DE CONCEJO N° 29 - 2021-MVMT**

Villa María del Triunfo, 15 de diciembre de 2021

**EL ALCALDE DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO:**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de Villa María del Triunfo, en Sesión Ordinaria de la fecha;

**VISTO:** El Informe N° 107-2021-GDELCI/MVMT de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, Comercialización e ITSE, el Memorandum N° 914-2021-GM/MVMT de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

El Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a través del Informe N° 107-2021-GDELCI/MVMT, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, Comercialización e ITSE, propone que, como parte de las actividades por el 60 aniversario del distrito, hacer un reconocimiento a la Cooperativa de Servicios Especiales Micaela Bastidas por su dedicación y esmero en el desarrollo económico del distrito y en mérito por haber obtenido el primer lugar en el concurso "Mercados del Bicentenario" organizado por la Municipalidad Metropolitana de Lima, que premió a los centros de abastos que cumplen con todas las medidas de bioseguridad establecidas por el Ministerio de Salud para la prevención y contención de la COVID-19;

Que, mediante el Memorandum N° 914-2021-GM/MVMT, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Oficina de Secretaría General y pone en consideración la propuesta presentada por la Gerencia de Desarrollo Económico Local, Comercialización e ITSE;

En uso de las facultades conferidas por el inciso 35 del Artículo 9° y Artículos 34 y 41 de La Ley N° 27972, Ley Orgánica De Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD**, el siguiente:

**ACUERDO:**

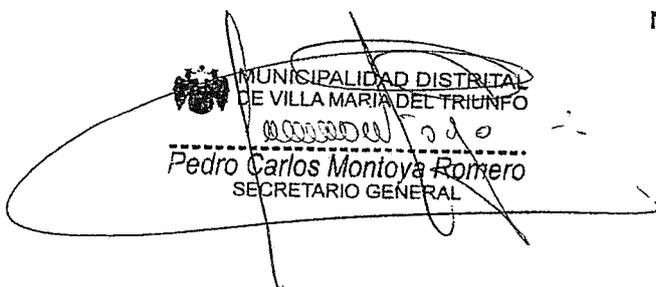
Condecorar con la **MEDALLA CIVICA** con ocasión de conmemorarse el 60° Aniversario de Creación del Distrito de Villa María del Triunfo a:

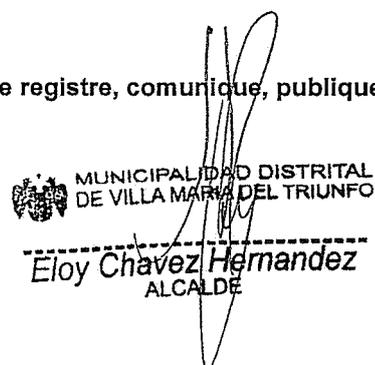
**LA COOPERATIVA DE SERVICIOS ESPECIALES MICAELA BASTIDAS**

En reconocimiento por su dedicación y esmero en el desarrollo económico del distrito y en mérito por haber obtenido el primer lugar en el concurso "Mercados del Bicentenario" organizado por la Municipalidad Metropolitana de Lima, que premió a los centros de abastos que cumplen con todas las medidas de bioseguridad establecidas por el Ministerio de salud para la prevención y contención de la COVID-19.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, comuníquese, publique y cumpla.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO  
Pedro Carlos Montoya Romero  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO  
Eloy Chavez Hernandez  
ALCALDE

